



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

SALTA, 20 de noviembre de 20115

EXP-EXA N° 8.363/2013

RES-EXA: 788/2015

VISTO:

La propuesta del Director del Departamento de Informática, solicitando la convocatoria a Concurso Público de Antecedente y Oposición, efectuada a través del EXP-EXA N° 8363/2013;y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo, mediante RESCD-EXA: 681/15, autorizó a este Decanato a convocar a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir un (1) cargo regular cuyas características se explicitan en el Art. 1° de la presente resolución. Asimismo procedió a conformar, mediante sorteo, el Jurado y a sus respectivos suplentes (Art. 23° del reglamento de Concursos aprobado por Res. C.S. N° 661/88 y sus respectivas modificatorias).

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Convocar a CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN, para cubrir en forma regular, el cargo que se indica seguidamente, en el marco de lo dispuesto en el Art. 3° del Reglamento aprobado por Res. C.S. N° 661/88 y sus modificaciones.

Cantidad: 1 (uno)

Dependencia: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

Categoría: AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORÍA

Dedicación: SIMPLE

Asignatura: PROGRAMACIÓN

Carrera: 1° y 2° año de la Licenciatura en Análisis de Sistemas (plan 2010)

ARTÍCULO 2°: Constituir el Jurado que habrá de entender en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, de acuerdo a la RESCD-EXA: 681/15, como seguidamente se menciona:

TITULARES	SUPLENTES
<ul style="list-style-type: none"> • Lic. María Laura Masse Palermo • Lic. Gabriel Mariano Pagés • Esp. Marcia Ivonne Mac Gaul 	<ul style="list-style-type: none"> • Lic. Raúl Martín Díaz • Lic. Marcela Favia Fernanda López • Mag. Edgar Ariel Rivera • Mag. Juan Larre Barroso • C.U. Claudio Ariel Vargas • C.U. Eduardo Francisco Fernández • Dr. Cristian Alejandro Martínez

ARTICULO 3°: Solicitar a los representantes del Consejo Directivo de los Estamentos de Auxiliares de la Docencia, Graduados y Estudiantes, designar, en función de lo establecido en el Art. 31° del Reglamento de Concursos (aprobado por Res. C.S. 661/88 y sus modificatorias), veedores Titulares y sus respectivos suplentes.

///...



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta

Tel. (0387)425-5408 - Fax (0387)425-5449

Republica Argentina

...III -2-

RESD- EXA: 788 /2015

ARTICULO 4°: Determinar para el presente concurso el período de inscripciones, como se indica seguidamente:

FECHA Y HORA DE APERTURA DE INSCRIPCIONES: Lunes 8 de febrero de 2016 a hs.10:00

FECHA Y HORA DE CIERRE DE INSCRIPCIONES: viernes 19 de febrero de 2016 a hs.12:00

Informes e Inscripciones: En Dirección de Docencia de esta Unidad Académica en los días indicados precedentemente en los horarios de **10:00 a 12:00 hs. y de 14:00 a 16:00 hs.**, a **excepción del día del cierre inscripciones en que el horario será de 10:00 a 12:00 hs.**

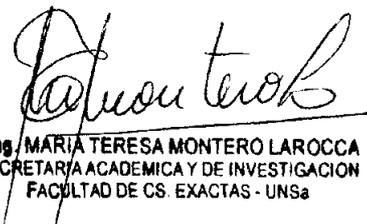
ARTICULO 5°: Dejar debidamente aclarado que la documentación que acredite fehacientemente los antecedentes invocados, deberá presentarse en original o copia certificada (Art. 10° del Reglamento de Concursos). Las certificaciones y/o legalizaciones de documentación relacionada con la presente convocatoria, podrá ser efectuada por Decanato, Vicedecanato, Secretaría Académica y de Investigación, Secretaría de Extensión y Bienestar y Direcciones Administrativas de esta Unidad Académica.

ARTÍCULO 6°: Dejar aclarado que es de plena vigencia el Art. 57° del Reglamento de Concursos, el que se transcribe a continuación:

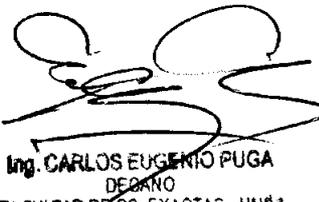
“Artículo 57.- Las designaciones de los auxiliares de la docencia, resultantes de los concursos, no implican la consolidación de la designación en la unidad pedagógica concursada (asignatura, grupo de asignaturas o disciplina), cuando mediaren eventuales modificaciones de los planes de estudios o reorganización de la Facultad. En este caso, mediante resolución del Consejo Directivo y hasta que se cumpla el período de la designación en cuestión, se le reasignará tareas en una unidad pedagógica afín a la concursada. (Res. C.S. N° 323/89)”

ARTÍCULO 7°: Hágase saber con copia al Departamento de Informática, a los miembros del Jurado, a los Estamentos mencionados en el Art. 3° de la presente. Procédase a su difusión conforme a lo indicado en el Apartado II (Art. 4°, 5°, 6°, y 7°) del Reglamento antes mencionado e insértese en la página Web de esta Unidad Académica. Cumplido, RESÉRVESE.

MPC
rfa.


Mag. MARÍA TERESA MONTERO LAROCCA
SECRETARÍA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa




Ing. CARLOS EUGENIO PUGA
DECANO
FACULTAD DE CS EXACTAS UNSa